

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Referencia:

Demanda: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes: JOSÉ JHONATAN GARCÍA ORTEGÓN, ÓSCAR MAURICIO SUÁREZ ORTEGÓN, MARTHA CECILIA ORTEGÓN CASTILLO y JOSÉ ALBERTO GARCÍA LÓPEZ.
Demandados: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA y MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO ARIAS
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00290-00

Se tiene que el día 8 de octubre de 2020 la mandataria judicial de La Equidad Seguros Generales O.C. allegó copia del contrato de transacción para lograr la terminación del presente trámite. Por lo tanto, y en aplicación del inciso 2° del artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes, por el término de **TRES (3) DÍAS**, del documento de transacción radicado.

En lo concerniente a la solicitud de desistimiento de las pretensiones elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se resolverá una vez culminado el término anteriormente señalado.

NOTIFÍQUESE

A large, hand-drawn oval shape that encloses a handwritten signature. The signature is written in black ink and appears to be 'GEOVANNY PAZ MEZA'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 109 del 11 de noviembre de
2020.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**